



¿Quiénes somos?

La Oficina de Programas Federales en el Municipio Autónomo de Lares prepara y somete propuestas para el desarrollo de infraestructura, programas y/o servicios públicos para ofrecer una mejor calidad de vida a la ciudadanía Lareña. A través de esta oficina, se reciben fondos provenientes del Gobierno Federal para desarrollar proyectos y programas para la creación de empleos, construcción de proyectos, servicio de ama de llaves entre otras ayudas ofrecidas de acuerdo a la disponibilidad de fondos.

Contactanos

 (787) 897-2300 ext. 1400

 federaleslares@gmail.com

 Calle Dr. Pedro Albizu Campos



**Hon. Fabián Arroyo
Rodríguez**



**Municipio Autónomo de
Lares**

Programas Federales





Programa Auxiliares en el Hogar

El Servicio de Auxiliares en el Hogar es un proyecto que puede desarrollarse con los fondos del Programa en Bloque de Desarrollo Comunal (CDBG por sus siglas en inglés) dentro de la categoría de servicio público. El objetivo de este programa es prestar servicios en el hogar cuando el participante no está en condiciones para atender sus necesidades debido a que está enfermo o existen otros factores que lo limitan.

Repavimentación de Carreteras



A través de estos fondos y cumpliendo con los objetivos nacionales de beneficio bajo o moderado, se revitalizan y asfaltan áreas y caminos municipales deteriorados y con necesidad urgente de repavimentación, ayudando a las diferentes comunidades a tener accesibilidad, seguridad, tránsito vehicular y peatonal adecuados.

Sección 8

El Programa de Vales para el Alquiler de Viviendas, también conocido como Sección 8, es un programa del Gobierno Federal que ayuda a las familias con bajos recursos a cubrir sus gastos de vivienda. Los participantes pueden elegir una vivienda que cumpla los requisitos del programa y recibir vales de vivienda para ayudar con sus costos de alquiler.

Pagos de Emergencia

El Programa de pagos de emergencia, va dirigido a atender las necesidades de familias afectadas directa o indirectamente por el COVID-19. Por ejemplo, personas infectadas por el COVID-19 o personas que hayan experimentado una merma en sus ingresos o hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la pandemia. Los pagos se podrán realizar para:

-  Alquileres en atraso, siempre y cuando sea su vivienda principal y el alquiler no hubiera estado en atraso previo al inicio de las medidas de cierre promulgadas por el Gobierno de Puerto Rico, en marzo de 2020.
-  Utilidades en atraso, siempre y cuando las mismas son de su unidad de vivienda principal y no hubieran estado en atraso previo al inicio de las medidas de cierre promulgadas por el Gobierno de Puerto Rico, en marzo de 2020.